

**RESOLUCION 110-03 QUE ESTABLECE EL INFORME DIARIO PARA EL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL.-**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 108, de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, corresponde a la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, supervisar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de las Administradoras de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP, y verificar la existencia de los sistemas de contabilidad independientes;

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Superintendencia, fiscalizar a las AFP en cuanto a su solvencia financiera y contabilidad; a la constitución, mantenimiento, operación y aplicación de la garantía de rentabilidad, el fondo de reserva de fluctuación de rentabilidad, las carteras de inversión y el capital mínimo, así como requerir de las AFP el envío de la información sobre inversiones, transacciones, valores y otras, con la periodicidad que se estime necesaria;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de Pensiones, las AFP deberán proporcionar a la Superintendencia la información relacionada con las transacciones de instrumentos financieros efectuadas con recursos de los Fondos de Pensiones, así como la composición, montos y límites respecto de la cartera de inversión de cada Fondo que administren, con las características y en el horario que determine la Superintendencia mediante Resoluciones;

**CONSIDERANDO:** La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el Art.2, literal c), numeral 9 de la Ley;

**VISTA:** La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

**La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley**

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Poner en vigencia el Informe Diario para el Fondo de Solidaridad Social, que se adjunta a la presente Resolución, como sistema obligatorio para el registro contable y obtención de las informaciones financieras resultantes de las operaciones relativas al Fondo de Solidaridad Social.

**Artículo 2.** Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003).

Persia Alvarez de Hernández  
Superintendente de Pensiones

**INFORME DIARIO  
PARA EL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Santo Domingo,  
República Dominicana**

## INDICE TEMÁTICO

I.	DISPOSICIONES GENERALES .....	5
II.	INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO UNICO DEL INFORME DIARIO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL .....	8
1.	Información General de la AFP y el Fondo de Solidaridad Social.....	8
2.	Determinación del Valor Cuota .....	9
3.	Saldos Diarios en Cuentas Corrientes Banco Inversiones .....	13
4.	Movimientos Diarios de la Cartera y de la Custodia de las Inversiones del Fondo de Solidaridad Social .....	14
5.	Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria .....	19
6.	Valor del Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social .....	22
7.	Estado de Cambios en el Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social.....	23
8.	Estado de Flujos de Efectivo del Fondo de Solidaridad Social .....	27
9.	Requerimientos de Custodia, Corte de Cupón y Dividendos .....	30
10.	Notas Explicativas a los Estados Financieros .....	32
III.	TABLAS .....	35
IV.	FORMULARIO UNICO DEL INFORME DIARIO .....	37

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **A. COMPOSICIÓN DEL INFORME DIARIO**

El Informe Diario está compuesto por un conjunto de datos codificados que deben ser proporcionados a la Superintendencia, a través del formulario único que se presenta en el Anexo de la presente Resolución. El Informe Diario proveerá información del Fondo de Solidaridad Social en las siguientes áreas:

1. Información General de la AFP Pública y el Fondo de Solidaridad Social
2. Determinación del Valor Cuota
3. Saldos Diarios en Cuentas Corrientes Banco Inversiones
4. Movimientos Diarios de la Cartera y de la Custodia de las Inversiones del Fondo de Solidaridad Social
  - 4.1 Calendario de Pagos para Instrumentos con Pago de Amortización e Intereses con Anterioridad al Vencimiento
5. Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria
6. Valor del Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social
7. Estado de Cambios en el Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social
8. Estado de Flujos de Efectivo del Fondo de Solidaridad Social
9. Requerimientos de Custodia, Corte de Cupón y Dividendos
10. Notas Explicativas a los Estados Financieros

## **B. REGLAS PARA EL ENVÍO DEL INFORME DIARIO**

1. La AFP Pública deberá reportar a la Superintendencia, información del Fondo de Solidaridad Social que administra, en medio impreso y medio electrónico, con periodicidad diaria en conformidad con los formatos y las instrucciones establecidas en la presente Resolución.
2. El Informe Diario será remitido a la Superintendencia en medio impreso sólo durante los siguientes seis (6) meses de operaciones luego de la entrada en vigencia de esta Resolución.
3. Las especificaciones técnicas para la transmisión electrónica de datos será definida en Circulares posteriores a esta Resolución.
4. La AFP Pública deberá remitir el Informe Diario a la Superintendencia, a más tardar las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día hábil siguiente a la fecha del Informe, tanto impreso como en archivo electrónico, adjuntando una comunicación escrita de quien ejerza el principal cargo ejecutivo del Area Financiera de la Administradora.
5. Los valores que se informen en moneda nacional deberán expresarse en cifras con dos decimales. La misma disposición aplica para los valores que se informen en divisas.
6. El Valor Cuota sólo se calculará para los días hábiles. El día sábado no se considera día hábil para efectos de la presente Resolución.
7. El Valor Cuota, así como el número de cuotas, deberán expresarse en cifras con ocho decimales.
8. El procedimiento de redondeo de las cifras antes señaladas, consistirá en:
  - a) Incrementar en 1 el último dígito retenido, si los dígitos despreciados son mayores o iguales a 5.000.
  - b) Dejar sin cambio el último dígito retenido, si los dígitos despreciados son menores a 5.000.

9. En caso de informar cifras negativas, se indicarán precedidas de un signo menos “-”.
10. El Informe Diario del Fondo de Solidaridad Social sólo debe ser enviado los días hábiles.
11. El Informe Diario del Fondo de Solidaridad Social deberá generarse una vez contabilizadas todas las operaciones correspondientes al día del informe en el sistema contable del Fondo de Solidaridad Social.

### **C. FORMATO IMPRESO**

La AFP Pública deberán presentar el Informe Diario del Fondo de Solidaridad Social de manera impresa de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Presentación**

El Informe Diario del Fondo de Solidaridad Social deberá enviarse en original, en hojas de tamaño legal (8.5” x 14”).

#### **Calidad de Impresión**

Todas las hojas del Informe Diario del Fondo de Solidaridad Social deben ser perfectamente legibles, no aceptándose aquellos que presenten errores o correcciones. La información impresa en cada hoja deberá presentar calidad láser (resolución mínima de 600 x 600 dpi).

#### **Tipo de Letra**

Con el fin de facilitar la manipulación e interpretación de los listados, estos deberá presentar el tipo de letra Arial desde un mínimo de 8 puntos (Ejemplo Arial 8).

## II. INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO UNICO DEL INFORME DIARIO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL

### 1. Información General de la AFP y el Fondo de Solidaridad Social

El encabezado de este formulario debe ser llenado de acuerdo a las instrucciones siguientes:

Nombre de la AFP Pública:	<u>El que corresponda.</u>
Código de la AFP Pública:	<u>El que corresponda. Para ello, deberá utilizarse la Tabla 1 de la presente Resolución, "Códigos de AFP".</u>
RNC de la AFP Pública:	<u>Registro Nacional de Contribuyente de la AFP Pública.</u>
Fondo Tipo	<u>El que corresponda. Para ello, deberá utilizarse la Tabla 2 de la presente Resolución, "Códigos de Tipos de Fondo".</u>
Funcionario Responsable:	<u>Nombre del responsable de la elaboración del formulario</u>
Cargo:	<u>Cargo del responsable de la elaboración del formulario</u>
Teléfono:	<u>Número de teléfono para contactar al responsable de la elaboración del formulario</u>
Fecha del Informe:	<u>dd/mm/aaaa</u>
Fecha de Entrega:	<u>dd/mm/aaaa</u>
Número de Páginas	<u>El que corresponda.</u>



## 2. Determinación del Valor Cuota

En esta sección se deberá informar el valor de cada componente que determina el valor cuota al cierre del día al que se refiere el informe. Todas las cifras en cuotas se expresarán con ocho (8) decimales. Los montos expresados en Moneda Nacional se deberán expresar con dos (2) decimales.

### 2.1. Valor del Patrimonio Bruto del Fondo de Solidaridad Social

Corresponde al valor del activo del Fondo en el día a que se refiere el informe, menos el valor del pasivo excluyendo el saldo en la cuenta Comisión Anual Complementaria por Pagar – AFP del día hábil anterior, del Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social, aprobado por la Superintendencia. En términos de fórmula se expresa:

$$PATB_t = ACT_t - (PAS_t - CCxP_{t-1})$$

Donde:

$PATB_t$  : Corresponde al valor final del Patrimonio Bruto del Fondo de Solidaridad Social para el día t expresado en Moneda Nacional.

$ACT_t$  : Corresponde al valor final del Activo del Fondo de Solidaridad Social para el día t expresado en Moneda Nacional.

$PAS_t$  : Corresponde al valor final del Pasivo del Fondo de Solidaridad Social para el día t expresado en Moneda Nacional.

$CCxP_{t-1}$  : Corresponde al saldo en la cuenta Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP correspondiente al día hábil anterior, del Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social.

t : Corresponde al día de cálculo.

## **2.2.Saldo Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP**

Corresponde al valor final del saldo en la cuenta Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP del Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social para el día t y expresado en Moneda Nacional.

### **2.2.1. Saldo Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP hasta el día hábil anterior.**

Corresponde al valor final del saldo en la cuenta Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP del Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social para el día hábil anterior y expresado en Moneda Nacional.

### **2.2.2. Registro Contable en Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP del día del informe.**

Corresponde al registro contable que se realiza en la cuenta Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP del Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social para el día t, de manera que dicha cuenta refleje un saldo exactamente igual al saldo del Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria, y expresado en Moneda Nacional.

## **2.3.Valor del Patrimonio Neto del Fondo de Solidaridad Social**

Corresponde al equivalente en Moneda Nacional de la diferencia entre el valor del Patrimonio Bruto del Fondo de Solidaridad Social y el saldo de la cuenta Comisión Anual Complementaria por Pagar – AFP del día del informe, del Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social. En términos de fórmula se expresa:

$$PATN_t = PATB_t - CCxP_t$$

Donde:

$PATN_t$  : Corresponde al valor final del Patrimonio Neto del Fondo para el día t expresado en Moneda Nacional.

$PATB_t$  : Corresponde al valor final del Patrimonio Bruto del Fondo para el día t expresado en Moneda Nacional.

$CCxP_t$  : Corresponde al valor final del saldo en la cuenta Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP, del Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social, para el día t expresado en Moneda Nacional.

t : Corresponde al día de cálculo.

#### **2.4. Número de Cuotas Emitidas**

Corresponde al total de cuotas que se encuentran abonadas al Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social al cierre del día del informe. El mismo representa la suma del número de cuotas emitidas hasta el día hábil anterior más el número de cuotas emitidas el día del informe.

##### **2.4.1. Número de cuotas emitidas hasta el día hábil anterior**

Corresponde al total de cuotas abonadas al patrimonio del Fondo al cierre del día hábil anterior al del informe.

##### **2.4.2. Número de Cuotas Emitidas el día del Informe:**

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe.

#### **2.5. Valor Cuota Bruto**

Corresponde al valor del patrimonio del Fondo de Solidaridad Social en el día a que se refiere el Informe, dividido por el número de cuotas emitidas al cierre de ese día. El resultado obtenido deberá expresarse con ocho (8) decimales. En términos de fórmula se expresa:

$$VCB_t = \frac{PATB_t}{NC_t}$$

Donde:

$VCB_t$  : Corresponde al valor cuota bruto calculado en un día determinado t con la información de t.

$PATB_t$  : Corresponde al valor final del Patrimonio Bruto del Fondo de Solidaridad Social para el día t expresado en Moneda Nacional.

$NC_t$  : Corresponde al total de cuotas que se encuentran abonadas al Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social al cierre del día del informe.

t : Corresponde al día de cálculo.

El Valor Cuota Bruto se calcula con la única finalidad de determinar la rentabilidad diaria del Fondo la cual se comparará con la rentabilidad de los certificados de depósito de la banca comercial, para fines del cálculo y registro diario de la Comisión Anual Complementaria.

El Valor Cuota Bruto no debe ser utilizado por la AFP para fines de operaciones de ingreso, egresos, o cualquier otra actividad operacional de la misma.

## **2.6.Valor Cuota Neto**

Corresponde al valor del Patrimonio Neto del Fondo de Solidaridad Social en el día a que se refiere el informe dividido por el número de cuotas emitidas al cierre de ese día. El resultado obtenido deberá expresarse con ocho (8) decimales. En términos de fórmula se expresa:

$$VCN_t = \frac{PATN_t}{NC_t}$$

Donde:

$VCN_t$  : Corresponde al Valor Cuota Neto calculado en un día determinado t con la información de t.

$PATN_t$  : Corresponde al valor final del Patrimonio Neto del Fondo para el día t expresado en Moneda Nacional.

$NC_t$  : Corresponde al total de cuotas que se encuentran abonadas al Patrimonio del Fondo Solidaridad Social al cierre del día del informe.

t : Corresponde al día de cálculo.

El Valor Cuota Neto será el valor cuota que utilizará la AFP para fines de operaciones de ingresos, egresos o cualquier otra actividad operacional de la misma.

### **3. Saldos Diarios en Cuentas Corrientes Banco Inversiones**

El encabezado de esta sección deberá indicarse el número de líneas informadas en la misma.

Líneas Informadas: Se debe indicar la cantidad de líneas informadas en el cuadro.

En las columnas deberá indicarse lo siguiente:

#### **Cuenta Corriente: Tipo**

Se debe indicar el código "BI", de Banco Inversiones.

#### **Cuenta Corriente: Número**

Se debe indicar el número de la cuenta corriente Banco Inversiones.

#### **RNC Banco**

Registro Nacional de Contribuyente del Banco, según corresponda.

#### **Total Saldo**

Corresponde indicar el Saldo contable en Moneda Nacional al cierre del día del informe, de cada una de las cuentas corrientes BI registradas en cada institución bancaria.

Por otra parte, la suma de las cantidades informadas en esta columna debe ser igual al Saldo en Moneda Nacional informado en la cuenta "Banco Inversiones".

#### **Nota Cierre**

Esta columna debe utilizarse sólo en el caso de que se proceda al cierre de una cuenta corriente BI en alguna institución financiera, debiendo informarse dicha situación registrando la letra "K" en este ítem y la información que corresponda en las columnas "Cuenta Corriente: Tipo" "Cuenta Corriente: Número" y "RNC Banco". En este caso, la columna "Total Saldo Contable" debe informarse 0 (cero). En todo otro caso, la columna "Nota Cierre" debe informarse en blanco.

#### **Total Control**

Corresponde al total en Moneda Nacional de las cantidades informadas en la columna "Total Saldo".

#### **4. Movimientos Diarios de la Cartera y de la Custodia de las Inversiones del Fondo de Solidaridad Social**

El encabezado de esta sección deberá indicarse el número de líneas informadas en la misma y deberá ser llenado de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Líneas Informadas: Se debe indicar la cantidad de líneas informadas en cada hoja.

Las transacciones de instrumentos informadas en este formulario deben corresponder a aquellas que se perfeccionan en la misma fecha que el informe diario. De igual manera, los movimientos de custodia deben corresponder a aquellos realizados en la misma fecha que el informe diario. Por su parte, los movimientos correspondientes a cobros de cupones y/o dividendos se deben informar en la fecha de cobro.

Los instrumentos que se informen en este formulario deberán ordenarse por código de instrumento, no permitiéndose otro tipo de distribución.

Todas las transacciones informadas en este formulario deberán registrarse en concordancia con aquellas realizadas en los mercados autorizados, de conformidad con la normativa vigente.

Para el caso que se informen cambios en la modalidad de custodia (Banco Central o Custodia Propia), deberá omitirse la información en las columnas "Número de Operación", "Precio Unitario", "Valor Total", "% Valor Par o TIR", "Plazo del Instrumento", "Código y Moneda de Transacción", "Clasificación de Riesgo" y "Fecha Informe Original". En la columna "Tipo de Movimiento" deberá indicarse la letra "M".

Para el caso que se informen cobros de cupones y/o dividendos, deberá omitirse la información en las columnas "Número de Operación", "% Valor Facial o TIR", "Plazo del Instrumento", "Código y Moneda de Transacción", "Código de Custodio", "Clasificación de Riesgo" y "Fecha Informe Original". En este caso en la columna "Precio Unitario" se debe informar para dividendos el valor del mismo por acción y para cupones el valor por unidad nominal del instrumento.

En las columnas deberá indicarse lo siguiente

**Número de Operación**

Se debe indicar el código interno asignado a cada transacción por la Bolsa de Valores. En caso de que la transacción no se realice en la Bolsa de Valores, este ítem debe quedar en blanco.

**Tipo de Instrumento**

Se debe indicar el código correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello, deberá utilizarse la Tabla 3 de la presente Resolución, "Código Para Tipo de Instrumento Financiero".

**Código del Instrumento**

Constará de treinta y cuatro (34) caracteres.

En los casos de instrumentos seriados que se transen en los mercados primarios y secundarios formales, corresponderá al Código asignado al instrumento por la Bolsa de Valores y de conformidad con la normativa que a tal efecto emita la Superintendencia de Valores.

Ejemplo:

Código del Emisor: ALPHA

Código del Instrumento: BONO\$

Fecha de Emisión del Bono: 24 de abril de 2002

Fecha de Vencimiento del Bono: 24 de abril de 2003

Valor Nominal: US\$1,550,000.00

Número de Cupones del Bono: doce (12) (mensual)

Código del Instrumento

ALPHA BONO\$\_240402\_0365\_01550\_012

En caso de que el instrumento informado en la columna Tipo de Instrumento de la Sección 4 del Informe Diario, corresponda al Tipo 01 Depósitos a Plazo y Certificados Financieros Emitidos por las Instituciones Financieras, se identificará con un código de treinta (30) caracteres, señalando:

1. Los primeros nueve (9) caracteres corresponderán al RNC de la Institución Financiera emisora;

2. Los siguientes veintiún (21) caracteres corresponderán al código numérico del instrumento, asignado por la institución emisora. Se dejarán espacios en blanco a la derecha del código numérico del instrumentos en caso de que éste tenga menos de veintiún caracteres.

Ejemplo:

RNC Banco X: 987654321

Número del Certificado (especificado en el instrumento): 123456-789-10

Código del Instrumento:  
98765432112345678910

### **Unidades**

Corresponde al número de unidades nominales transadas o informadas del instrumento. Se entiende por unidades:

En el caso de los instrumentos con pago de amortización e intereses al vencimiento se informará el valor final del instrumento expresado en la unidad monetaria correspondiente.

En el caso de los instrumentos con pago de amortización e intereses con anterioridad al vencimiento se informará el valor facial del instrumento expresado en la unidad monetaria correspondiente.

### **Precio Unitario**

Se debe indicar el precio unitario, expresado en Moneda Nacional, al cual fue transado el instrumento informado. El Precio Unitario de los instrumentos transados en Dólares de los Estados Unidos de América, se convertirá a Moneda Nacional al Tipo de Cambio informado por la Superintendencia.

En el caso de los instrumentos de deuda se informará el resultado de dividir el monto informado en la columna “Valor Total” entre el monto informado en la columna “Unidades”.



**Valor Total**

Se debe indicar el valor total, expresado en Moneda Nacional, de las unidades informadas por cada transacción. Esta columna debe presentar un total al final de la misma. El Valor Total de los instrumentos transados en Dólares de los Estados Unidos de América, se convertirá a Moneda Nacional al Tipo de Cambio informado por la Superintendencia.

La sumatoria de los montos informados en esta columna no considerará aquellos valores correspondientes a los tipos de movimientos identificados por los códigos "E" o "I". Por su parte, exclusivamente para fines de la sumatoria, las compras se considerarán con signo negativo.

**Tipo de Movimiento**

Se debe indicar el tipo de movimiento del instrumento. Para ello, deberá utilizarse la Tabla 4 de la presente Resolución, "Código Para Tipo de Movimiento".

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se trate de una corrección de la información contenida en cualquiera de las columnas "Número de Transacción" a "Clasificación de Riesgo", ya sea en reemplazo de una información incorrecta o la inclusión de una información correspondiente a una operación de compra de un instrumento que fue omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

La información errónea señalada en un Informe Diario anterior, deberá repetirse en las columnas indicadas en el párrafo anterior exactamente como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E". Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de venta o rescate haya sido omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Se deberá informar primero la corrección de registro ("I"), y posteriormente, la información errónea ("E") señalada en el Informe Diario anterior

**Plazo del Instrumento (días)**

Para el caso de instrumento de deuda se deberá indicar el plazo residual del instrumento que se informe, es decir, el plazo que media entre la fecha que se efectuó la operación de compra o venta del instrumento y la fecha de vencimiento. El referido plazo se deberá expresar en días.

**Código de Custodio**

Se debe señalar la sigla de dos caracteres que identifica al custodio donde ingresa o egresa el instrumento transado. En los casos de Traspaso entre Custodios deberá informarse el código del custodio de destino de las unidades.

Los códigos a informar son los siguientes:

BC: Banco Central

CP: Custodia Propia de la AFP

Esta columna deberá dejarse en blanco cuando se informe el pago de dividendos o cupones.

**Origen / Destino**

Se debe indicar el código del tipo de fondo origen o destino del instrumento transado, de conformidad con la Tabla 2 Códigos de Tipos de Fondos.

En el caso de que se informen transacciones entre tipos de fondos administrados por una misma AFP, deberá indicarse el código asociado al tipo de fondo contraparte de la operación.

**4.1. Calendario de Pagos de Instrumentos con Pago de Amortización e Intereses con anterioridad al Vencimiento**

Esta sub-sección contendrá las fechas específicas y montos de los cupones correspondientes a cada uno de los instrumentos que fueron previamente informados en la Sección 4 sobre el movimiento diario de la cartera en la misma fecha del informe. Se deberá presentar un Calendario separado para cada instrumento. Esta sección tendrá las siguientes características:

En el encabezado de esta sección deberá indicarse el número de instrumentos financieros que tendrán una tabla de desarrollo:

**Tipo de Instrumento**

Se debe indicar el código correspondiente al tipo de instrumento que se informa, de conformidad con la Tabla 3 “Código Para Tipo de Instrumento Financiero”.

**Código del Instrumento**

Corresponde al código previamente especificado en la Sección 4 sobre Movimientos Diarios de la Cartera y de la Custodia de las Inversiones del Fondo de Pensiones de dicho instrumento.

**Tasa Nominal de Emisión**

Corresponde a la tasa nominal de emisión del instrumento.

En las columnas deberá indicarse lo siguiente:

**Fecha de Pago de los Cupones**

Se debe indicar la fecha de pago de cada uno de los cupones del instrumento.

**Monto de los Cupones**

Se debe indicar, para cada fecha específica de pago, el monto de cada uno de los cupones expresados por cada cien (100) unidades nominales del instrumento, en la moneda de emisión. Deberá estar expresado con 8 decimales.

**5. Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria**

El encabezado de esta sección deberá indicarse el número de líneas informadas en la misma y deberá ser llenado de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Líneas Informadas: Se debe indicar la cantidad de líneas informadas en cada hoja.

Para fines de control del balance en la cuenta Comisión Anual Complementaria por Pagar AFP, se crea una cuenta de orden denominada Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria, en la cual se realizarán los registros diarios que resulten del cálculo de la misma.

En las columnas deberá indicarse lo siguiente:

**Fecha del Registro**

Corresponde a la fecha a la cual pertenece el registro de la Comisión Anual Complementaria.

**Tasa de Rentabilidad del Día del Fondo**

Corresponde a la rentabilidad del día del Fondo de Solidaridad Social, determinado como la variación porcentual del Valor Cuota Bruto del día de cálculo con respecto al Valor Cuota Bruto del día hábil anterior.

**Tasa de Rentabilidad del Día Hábil Anterior de los Certificados de Depósito de la Banca Comercial**

La rentabilidad del día de los Certificados de Depósito de los Bancos Comerciales y de Servicios Múltiples corresponderá al promedio ponderado de la tasa de interés de los certificados de depósito a plazo fijo, a los certificados de depósito a plazo indefinido y a los certificados financieros, emitidos por los bancos comerciales y de servicios múltiples.

Dicha rentabilidad será informada por esta Superintendencia de Pensiones de acuerdo a la información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana.

**Diferencia de Tasas de Rentabilidad**

Corresponde a la diferencia de rentabilidad del Fondo de Solidaridad Social con respecto a la rentabilidad del día hábil anterior de los certificados de depósito a plazo fijo, a los certificados de depósito a plazo indefinido y a los certificados financieros, emitidos por los bancos comerciales y de servicios múltiples.

**XX% de la Diferencia de Tasas de Rentabilidad**

Corresponde al % de comisión anual complementaria fijada por la AFP y no mayor del 30%.

**Valor del Fondo de Solidaridad Social al Día Hábil Anterior**

Corresponde al valor del Fondo de Solidaridad Social del día hábil anterior.

**Cálculo Comisión Anual Complementaria del Día del Informe**

Independientemente del signo que resulte, el registro contable diario de la comisión anual complementaria en el Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria, será el que resulte de aplicar la fórmula siguiente:

$$CC_t = XX\% * (R_t - CD_{t-1}) * VFP_{t-1}$$

Donde:

$CC_t$  = Al valor de la comisión anual complementaria del día del cálculo, el cual será registrado en la cuenta de orden Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria.

$XX\%$  = % de la comisión anual complementaria fijada por la AFP y no mayor del 30%.

$R_t$  = A la rentabilidad del día del Fondo de Solidaridad Social, calculado como la variación porcentual del Valor Cuota Bruto con respecto al día hábil anterior.

$CD_{t-1}$  = A la rentabilidad del día de los Certificados de Depósito de los Bancos Comerciales y de Servicios Múltiples corresponderá al promedio ponderado de la tasa de interés de los certificados de depósito identificados en el párrafo I del artículo 4 de esta Resolución, suministrada por la Superintendencia en base a información suministrada por el Banco Central.

$VFP_{t-1}$  = Al valor de los activos del Fondo de Solidaridad Social valorados al día hábil anterior.

**Saldo Registro de Control Comisión Anual Complementaria del Día del Informe**

Corresponde al saldo o balance que se determinará por la suma algebraica de los registros diarios que se realicen en la columna “Cálculo Comisión Anual Complementaria del Día del Informe”.

En el eventual caso de que el balance en la cuenta de orden Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria termine el año calendario con un valor negativo, deberá realizarse un registro en esta cuenta de orden de manera que el balance de la misma empiece el siguiente año calendario en cero (0).

## **6. Valor del Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social**

El Balance General deberá ser enviado de conformidad con el Manual de Cuentas vigente para el Fondo de Solidaridad Social. La información que se presente en el formato impreso deberá considerar la información sólo hasta el nivel de Cuenta, es decir clase, grupo, subgrupo y cuenta.

La información que se presente en el archivo electrónico deberá informarse hasta el nivel de auxiliar, es decir, capítulo, grupo, sub-grupo, cuenta, sub-cuenta y auxiliar. El archivo electrónico debe contar con las especificaciones de protección de información necesarias para garantizar la integridad del mismo.

## **7. Estado de Cambios en el Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social**

### **Columna RD\$**

Debe indicar el monto en Moneda Nacional correspondiente a cada uno de los ítem indicados en la columna Descripción.

### **Columna Cuotas**

Debe indicar el número de cuotas emitidas o rescatadas en el día, correspondiente a cada uno de los ítem indicados en la columna Descripción.

## **10 PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO**

Corresponde al valor del Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social, en Moneda Nacional y cuotas, al cierre del día anterior.

## **11 TOTAL AUMENTOS**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional equivalente a la suma de los ítem 11.01 al 11.99.

### **11.01 RECAUDACIÓN EN PROCESO**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de la recaudación recibida por el Fondo de Solidaridad Social, destinada a las cuentas patrimoniales que cuenten con su documentación de respaldo.

Corresponde a la suma de los ítem 11.01.01 al 11.01.99.

#### **11.01.01 Aportes al Fondo de Solidaridad Social**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de aportes al Fondo de Solidaridad Social.

#### **11.01.02 Multas**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional por concepto de multas ingresadas del Fondo de Solidaridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

**11.01.03 Aportes Regularizadores AFP al Fondo**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto aportes regularizadores AFP.

**11.01.99 Otra Recaudación al FSS**

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Moneda Nacional por concepto de otros aportes al Fondo de Solidaridad Social.

**11.02 APORTES AFP GARANTÍA DE RENTABILIDAD**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de aportes de la AFP para solventar eventuales rentabilidades por debajo de la rentabilidad mínima establecida en la Ley, que no son solventadas por la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad.

**11.99 OTROS AUMENTOS**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por otros conceptos distintos a los señalados anteriormente.

**12 TOTAL DISMINUCIONES**

Corresponde al número de cuotas rescatadas del Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social y su correspondiente monto en Moneda Nacional, equivalente a la suma de los ítem 12.01 al 12.99.

**12.01 BENEFICIOS POR PAGAR**

Corresponde al número de cuotas rescatadas el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por el devengamiento de beneficios con recursos del Fondo de Solidaridad Social. Corresponde al ítem 12.01.01

**12.01.01 Montos Constitutivos para Completivo Pensión Mínima**

Corresponde al número de cuotas rescatadas el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por el devengamiento de completivos para pensión mínima, de conformidad con la normativa vigente.

**12.02 PAGOS POR RECAUDACIÓN EN EXCESO - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Corresponde al número de cuotas rescatadas el día del reporte, y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de devolución de aportes a los afiliados y empleadores que tengan este derecho de acuerdo a las normas vigentes.



**12.03 RESCATE DE APORTES AFP GARANTÍA DE RENTABILIDAD**

Corresponde al número de cuotas rescatadas el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de rescates de aportes a la cuenta Garantía de Rentabilidad, de conformidad con la normativa vigente.

**12.99 OTRAS DISMINUCIONES**

Corresponde al número de cuotas rescatadas en el día del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por otros conceptos distintos a los señalados anteriormente.

**13 RESULTADO NETO DEL FONDO**

Corresponde al resultado neto del Fondo de Solidaridad Social en el día producto de las inversiones mantenidas neto del devengamiento de la comisión anual complementaria, de conformidad con la normativa vigente. Equivale a la suma de los ítems 13.01 al 13.99.

**13.01 RESULTADO CARTERA DE INVERSIONES**

Corresponde al monto en Moneda Nacional por concepto del rendimiento de las inversiones de los recursos del Fondo de Solidaridad Social.

**13.02 INTERESES SOBRE SALDOS CUENTAS CORRIENTES**

Corresponde al monto en Moneda Nacional por concepto de intereses generados en las Cuentas Corrientes del Fondo de Solidaridad Social.

**13.03 RESULTADO VARIACIONES TIPO DE CAMBIO**

Corresponde al monto en Moneda Nacional por concepto del resultado de las variaciones de los saldos mantenidos en cuentas corrientes en moneda extranjera, en el día que se está reportando.

**13.04 COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA**

Corresponde al monto en Moneda Nacional por concepto de la comisión anual complementaria establecida en la Ley, por la administración del Fondo de Solidaridad Social.

**13.99 OTROS RESULTADOS DEL FONDO**

Corresponde a otros resultados por conceptos no considerados en los ítem anteriores.

**14 PATRIMONIO FINAL DEL FONDO**

Corresponde al monto total en Moneda Nacional y número de cuotas del valor del patrimonio del Fondo de Solidaridad Social al cierre del día del reporte. Equivale a la suma de los ítems 10 Patrimonio Inicial del Fondo más el ítem 11 Total Aumentos; menos el ítem 12 Total Disminuciones y más/menos el ítem 13 Rendimiento Neto, según este resultado sea utilidad o pérdida, respectivamente.

**15 VALOR CUOTA AL CIERRE DE OPERACIONES**

Monto en Moneda Nacional, correspondiente al valor cuota del Fondo de Solidaridad Social al cierre del Informe Diario del día. Corresponde al cociente, entre 14 Patrimonio Final del Fondo en Moneda Nacional y 14 Patrimonio Final del Fondo en cuotas.

## **8. Estado de Flujos de Efectivo del Fondo de Solidaridad Social**

### **20 SALDO AL INICIO DEL DÍA**

Corresponde al saldo de caja al inicio del día que se está informando. Debe ser equivalente a la suma de los saldos de las cuentas corrientes.

### **21 INGRESOS**

Corresponde a la suma de los ítem 21.01 al 21.99

#### **21.01 RECAUDACIÓN DEL DÍA**

Corresponde al monto total en Moneda Nacional de la recaudación recibida en el Fondo de Solidaridad Social en el día del informe, por los distintos conceptos de recaudación.

#### **21.02 REINTEGRO DE CARGOS BANCARIOS**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los depósitos realizados por la AFP, en el día del reporte, para financiar cargos registrados en los estados de cuenta de las Cuentas Corrientes de Recaudación, Inversiones, Pago de Beneficios y Desembolsos que mantenga el Fondo de Solidaridad.

#### **21.03 VENTAS O RESCATES DE INVERSIONES**

Corresponde al monto en Moneda Nacional por las ventas o rescates de inversiones del Fondo de Solidaridad en el día informado. En este ítem debe informarse cualquier ingreso al Fondo de Solidaridad originado en las inversiones mantenidas, que no se informe en otro ítem de este formulario, de conformidad con la normativa vigente.

#### **21.04 CORTES DE CUPÓN**

Corresponde al monto en Moneda Nacional en el día del reporte, recibidos por el Fondo de Solidaridad por concepto de cobro de cupones de títulos mantenidos en cartera.

#### **21.05 DIVIDENDOS**

Corresponde al monto en Moneda Nacional en el día del reporte, recibidos por el Fondo de Solidaridad por concepto de distribución de dividendos de las acciones de oferta pública mantenidas en cartera.

**21.06 INTERESES PERCIBIDOS SOBRE SALDOS CUENTAS CORRIENTES**

Corresponde al monto en Moneda Nacional en el día del reporte, de los intereses percibidos que generan las cuentas corrientes mantenidas por el Fondo de Solidaridad.

**21.99 OTROS INGRESOS**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de cualquier otro ingreso de efectivo en el día del reporte, que no se encuentre incluido en alguno de los ítem anteriores.

**22 EGRESOS**

Corresponde a la suma de los ítem 22.01 al 22.99.

**22.01 COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA - AFP**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de la Comisión Anual Complementaria efectivamente pagada a la AFP, en el día del reporte, de conformidad con la normativa vigente.

**22.02 INVERSIONES REALIZADAS**

Corresponde al monto total en Moneda Nacional de egresos efectivamente realizados, en el día del reporte correspondiente a pagos a los intermediarios de valores autorizados (persona natural o jurídica que realiza directamente operaciones de compra venta de valores y autorizados a operar por la Superintendencia de Valores).

**22.03 DEVOLUCIÓN RECAUDACIÓN EN EXCESO**

Corresponde al monto total en Moneda Nacional efectivamente devuelto, en el día del reporte, a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) concepto de devolución de cotizaciones transferidas y depositadas en exceso y que fueron ingresadas transitoriamente al Fondo de Solidaridad. Las solicitudes de devolución deberán haber sido aceptadas por la AFP de conformidad con la normativa vigente.

**22.04 CARGOS BANCARIOS**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los cargos efectuados en las cuentas corrientes del Fondo de Solidaridad, reflejados en los respectivos Estados de Cuenta y que no correspondan a cheques emitidos por el propio Fondo de Solidaridad.

**22.05 BENEFICIOS PAGADOS**

Corresponde al monto en Moneda Nacional pagados por completivos de pensión mínima en el día del Informe.

**22.99 OTROS EGRESOS**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de cualquier otro egreso de efectivo en el día del reporte, que no se encuentre incluido en alguno de los ítem anteriores.

**23 SALDO AL FINAL DEL DIA**

Corresponde al saldo de caja al final del día que se está informando. Debe ser equivalente a la suma de los saldos de las cuentas corrientes.

## **9. Requerimientos de Custodia, Corte de Cupón y Dividendos**

### **1 Custodia del Fondo de Solidaridad Social**

#### **1.1 Custodia Mantenido el día hábil anterior**

Corresponde a la suma en Moneda Nacional de los ítems 1.1.01 y 1.1.02.

##### **1.1.01 Custodia Mantenido en el Banco Central el día hábil anterior al día del Informe**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los instrumentos financieros mantenidos en custodia en el Banco Central el día anterior al informe.

##### **1.1.02 Custodia Mantenido en Custodia Propia - AFP el día hábil anterior al día del Informe**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los instrumentos financieros mantenidos en custodia Propia de la AFP el día anterior al informe

#### **1.2 Depósito de Instrumentos Financieros a Custodia**

Corresponde a la suma en Moneda Nacional de los ítems 1.2.01 y 1.2.02.

##### **1.2.01 Depósito de Instrumentos Financieros a Custodia en el Banco Central**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los instrumentos financieros depositados en custodia en el Banco Central el día del informe.

##### **1.2.02 Depósito de Instrumentos Financieros a Custodia Propia – AFP**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los instrumentos financieros depositados en custodia propia de la AFP el día del informe.

#### **1.3 Retiro de Instrumentos Financieros de Custodia**

Corresponde a la suma en Moneda Nacional de los ítems 1.3.01 y 1.3.02.

##### **1.3.01 Retiro de Instrumentos Financieros de Custodia en el Banco Central**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los instrumentos financieros retirados de la custodia del Banco Central el día del informe.

### **1.3.02 Retiro de Instrumentos Financieros de Custodia Propia – AFP**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los instrumentos financieros retirados de la custodia propia de la AFP el día del informe.

## **1.4 Custodia Mantenido el día del Informe**

Corresponde a la suma en Moneda Nacional de los ítems 1.4.01 y 1.4.02.

### **1.4.01 Custodia Mantenido en el Banco Central**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de la custodia mantenida en custodia en el Banco Central el día del informe. Esto equivale al monto en custodia mantenida en el Banco Central el día hábil anterior al día del informe (1.1.01), más el monto de los instrumentos financieros depositados en custodia en el Banco Central el día del informe (1.2.01), menos el monto de los instrumentos financieros retirados de custodia del Banco Central el mismo día (1.3.01).

### **1.4.02 Custodia Mantenido en Custodia Propia – AFP**

Corresponde al monto en Moneda Nacional de la custodia mantenida en custodia propia de la AFP el día del informe. Esto equivale al monto en custodia mantenida en custodia propia–AFP el día hábil anterior al día del informe (1.1.02), más el monto de los instrumentos financieros depositados en custodia propia - AFP el día del informe (1.2.02), menos el monto de los instrumentos financieros retirados de custodia propia el mismo día (1.3.02).

## **2 Corte de Cupón y Dividendos**

### **2.1 Corte de Cupón**

Corresponde al monto en Moneda Nacional recibido por el Fondo de Solidaridad Social por concepto de corte de cupón en el día del informe.

### **2.2 Dividendos**

Corresponde al monto en Moneda Nacional recibido por el Fondo de Solidaridad Social por concepto de dividendos en el día del informe.

## 10. Notas Explicativas a los Estados Financieros

Esta sección deberá utilizarse en el caso de que se informen movimientos en cualesquiera de las partidas siguientes: *Otras Inversiones, Exceso de Inversión - Sector Público, Exceso de Inversión - Instituciones Financieras, Exceso de Inversión - Empresas, Exceso de Inversión - Otras Inversiones, Otra Recaudación al FSS, Otros Aumentos, Otras Disminuciones, Otros Resultados del Fondo, Otros Ingresos, Otros Egresos, Reintegro de Cargos Bancarios y Cargos Bancarios.*

Se deberá utilizar el ítem 41 Movimientos entre Activos para indicar cualquier movimiento contable que se realice entre las cuentas del activo del Fondo de Solidaridad Social (1.1.1.01 a la 1.4.2.01). El ítem 42 Movimientos entre Pasivos deberá utilizarse para indicar cualquier movimiento contable que se realice entre las cuentas del pasivo del Fondo de Solidaridad Social (2.1.1.01 a la 2.4.1.02).

Para cada una de las partidas señaladas en los párrafos anteriores de esta sección, deberá informarse la totalidad de los movimientos que se han registrado en el día a que se refiere el informe. En caso que una partida no registre movimiento, deberá informarse su código correspondiente con una línea consignando sus valores en cero (0).

Los procedimientos a seguir, en cada caso, son los siguientes:

- a) Para la cuenta *Otras Inversiones* se debe indicar el monto en Moneda Nacional de cada concepto que conforme dichas inversiones.
- b) Para las cuentas *Exceso de Inversión - Sector Público, Exceso de Inversión - Instituciones Financieras, Exceso de Inversión - Empresas, Exceso de Inversión - Otras Inversiones* se debe indicar el monto en Moneda Nacional que representa el exceso en cada partida. Del mismo modo, en la transmisión del informe diario correspondiente al último día hábil de cada mes, deberá incluirse un cuadro en la sub-sección 10.3 “Comentarios” que incluya aquellos excesos de inversión en los cuales la Ley contemple un plazo de enajenación, informando el emisor, el tipo de instrumento, el código del instrumento, el monto total en Moneda Nacional del exceso, el monto en Moneda Nacional del exceso a enajenar en el próximo mes, la fecha de origen del exceso y finalmente, la fecha de expiración del plazo legal para enajenar.



- c) Si se ha utilizado la partida *Otra Recaudación al FSS* se deberá detallar los conceptos que originan cada uno de los movimientos. Asimismo, en la columna “Debe” se indicará el código de la cuenta relacionada con el movimiento informado.
- d) Si se ha utilizado el ítem correspondiente a *Otros Aumentos u Otras Disminuciones*, se indicará el o los conceptos que originan el movimiento del ítem respectivo, señalándose además, el número de cuotas y monto en Moneda Nacional que ello significa. Asimismo, en la columna “Debe” se informarán los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el cargo por el valor indicado en la columna “RD\$”, mientras que en la columna “Haber”, deben informarse los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el abono por el monto antes indicado.
- e) Si se ha utilizado la partida *Otros Resultados del Fondo* se deberá detallar los conceptos que originan cada uno de los movimientos. Asimismo, en la columna “Debe” se indicará el código de la cuenta relacionada con el movimiento informado.
- f) Si se ha utilizado el ítem correspondiente a *Otros Ingresos u Otros Egresos*, se indicará el o los conceptos que originan el movimiento del ítem respectivo, registrándose el monto en Moneda Nacional que ello significa. Asimismo, en la columna “Debe” se informarán los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el cargo por el valor indicado en la columna “RD\$”, mientras que en la columna “Haber”, deben informarse los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el abono por el monto antes indicado.
- g) En el caso de informar movimientos en el ítem correspondiente a *Reintegro de Cargos Bancarios*, se deberá indicar el monto de los depósitos destinados a financiar cargos bancarios realizados por error en las cuentas corrientes del Fondo de Solidaridad Social. Asimismo, en la columna “Concepto” se deberá indicar el número de la cuenta corriente afectada por la cifra indicada en la columna “RD\$”, mientras que en la columna “Debe” se indicará en código de la cuenta relacionada con el movimiento informado.
- h) Cuando se informen movimientos en el ítem *Cargos Bancarios*, en la columna “Concepto” se deberá indicar el número de la cuenta corriente afectada por la cifra indicada en el la columna “RD\$”. Asimismo, en la columna “Debe” se indicará el código de la cuenta relacionada con el movimiento informado.

- i) Si existen movimientos entre activos o movimientos entre pasivos, o ambos, se indicará el o los conceptos que originan el movimiento de ítem respectivo, señalando además, por cada concepto los códigos de las partidas del activo o el pasivo que le afectan y su correspondiente monto en Moneda Nacional.

Asimismo, en la columna “Debe” se informarán los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el cargo por el valor indicado en la columna “RD\$”, mientras que en la columna “Haber” deben informarse los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el abono por el monto antes indicado.

Cuando se informen movimientos entre las cuentas *Banco Recaudaciones*, *Banco Inversiones*, *Banco Pago de Beneficios* y *Banco Desembolsos*, éstos se informarán en el ítem 41 (Movimiento entre Activos) debiendo señalarse por cada concepto, el movimiento de recursos registrado entre cada par de cuentas involucradas.

En el caso específico que en el día del informe corresponda rebajar cupones, deberá informarse en el ítem 41 (Movimiento entre Activos).

Las compras y ventas de instrumentos financieros a pesar de corresponder a un movimiento entre activos, no se informarán en la sección Notas Explicativas.

### III. TABLAS

#### 1. CODIGOS DE AFP

<b>AFP</b>	<b>Código</b>
AFP Siembra	01
AFP Reservas	02
BBVA Crecer AFP	03
AFP Popular	04
AFP Profesional	05
AFP Caribalico	06
AFP Porvenir	07
AFP Camino	08
AFP Romana	09

#### 2. CODIGOS DE TIPOS DE FONDOS

<b>Tipos de Fondos</b>	<b>Código</b>
Fondo Tipo 1	01
Fondo Tipo 2	02
Fondo Tipo 3 (Fondo Planes Complementarios)	03
Fondo Tipo 4 (Fondo de Reparto)	04
Fondo Tipo 5 (Fondo de Solidaridad Social)	05

### 3. CODIGOS PARA TIPO DE INSTRUMENTO FINANCIERO

<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Código</b>
Depósitos a Plazo y Certificados Financieros Emitidos por las Instituciones Financieras	01
Bonos Emitidos por las Instituciones Financieras	02
Letras o Cédulas Hipotecarias Emitidos por las Instituciones Financieras	03
Otros Títulos de Deuda Emitidos por las Instituciones Financieras	04
Papeles Comerciales de Empresas Públicas y Privadas	05
Bonos de Empresas Públicas y Privadas	06
Otros Títulos de Deuda de Empresas Públicas y Privadas	07
Acciones de Oferta Pública Emitidas por las Instituciones Financieras	08
Acciones de Oferta Pública Emitidas por las Instituciones No-Financieras	09

### 4. CODIGOS PARA TIPO DE MOVIMIENTO

<b>Tipo de Movimiento</b>	<b>Código</b>
Información Errónea Fecha Anterior	E
Corrección de registros	I
Compra	C
Venta	V
Vencimiento o Rescate	R
Traspaso entre Custodios	M
Redención de Cupones	Q
Cobro de Dividendos	D

#### IV. FORMULARIO UNICO DEL INFORME DIARIO

##### 1. Antecedentes

Nombre de la AFP: \_\_\_\_\_

Código de la AFP: \_\_\_\_\_

RNC de la AFP: \_\_\_\_\_

Fondo Tipo: \_\_\_\_\_

Funcionario Responsable: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fecha del Informe: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Número de Páginas: \_\_\_\_\_

## 2. Determinación del Valor Cuota

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RD\$</b>	<b>CUOTAS</b>
<b>2.1</b>	<b>Valor del Patrimonio Bruto del Fondo de Solidaridad Social</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
<b>2.2</b>	<b>Saldo Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
2.2.1	Saldo Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP hasta el día hábil anterior	xx,xxx.xx	
2.2.2	Registro Contable en Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP del día del informe	xx,xxx.xx	
<b>2.3</b>	<b>Valor del Patrimonio Neto del Fondo de Solidaridad Social</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	<b>cc,ccc.ccccccc</b>
<b>2.4</b>	<b>Numero de Cuotas Emitidas</b>		<b>cc,ccc.ccccccc</b>
2.4.1	Número de cuotas emitidas hasta día hábil anterior		cc,ccc.ccccccc
2.4.2	Número de cuotas emitidas el día del informe		cc,ccc.ccccccc
<b>2.5</b>	<b>Valor Cuota Bruto</b>	<b>xx,xxx.xxxxxxxx</b>	
<b>2.6</b>	<b>Valor Cuota Neto</b>	<b>xx,xxx.xxxxxxxx</b>	

## 3. Saldos Diarios en Cuentas Corrientes Banco Inversiones

Líneas Informadas: En el formato xx de yy

<b>No.</b>	<b>CUENTA CORRIENTE</b>		<b>RNC BANCO</b>	<b>TOTAL SALDO</b>	<b>NOTA CIERRE</b>
	<b>TIPO</b>	<b>NUMERO</b>			
1)					
2)					
:					
<b>TOTAL CONTROL</b>					



#### 4.1 Calendario de Pagos para Instrumentos con Pago de Amortización e Intereses con Anterioridad al Vencimiento

Tipo de Instrumento: \_\_\_\_\_

Código del Instrumento: \_\_\_\_\_

Tasa Nomina de Emisión: \_\_\_\_\_

<u>Fecha de Pago de los Cupones</u>	<u>Monto de los Cupones</u>
<hr/>	





## 6. Valor del Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>RD\$</b>	<b>CUOTAS</b>
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
<b>1.1.1</b>	<b>BANCOS</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
1.1.1.01	Banco Recaudación	xx,xxx.xx	
1.1.1.02	Banco Inversiones	xx,xxx.xx	
1.1.1.03	Banco Pago de Beneficios	xx,xxx.xx	
1.1.1.04	Banco Desembolsos	xx,xxx.xx	
<b>1.1.2</b>	<b>VALORES POR DEPOSITAR</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
1.1.2.01	Valores por Depositar	xx,xxx.xx	
<b>1.2.1</b>	<b>INVERSIONES - SECTOR PÚBLICO</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
1.2.1.01	Gobierno Central	xx,xxx.xx	
1.2.1.02	Sector Descentralizado y Autónomo	xx,xxx.xx	
<b>1.2.2</b>	<b>INVERSIONES - INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
1.2.2.01	Bancos Comerciales y Múltiples	xx,xxx.xx	
1.2.2.02	Bancos de Desarrollo	xx,xxx.xx	
1.2.2.03	Bancos Hipotecarios	xx,xxx.xx	
1.2.2.04	Asociaciones de Ahorros y Préstamos	xx,xxx.xx	
1.2.2.05	Financieras	xx,xxx.xx	
1.2.2.06	Casas de Préstamos de Menor Cuantía	xx,xxx.xx	
1.2.2.07	Banco Nacional de la Vivienda	xx,xxx.xx	
1.2.2.08	Instituto Nacional de la Vivienda	xx,xxx.xx	
<b>1.2.3</b>	<b>INVERSIONES - EMPRESAS</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
1.2.3.01	Empresas Públicas	xx,xxx.xx	
1.2.3.02	Empresas Privadas	xx,xxx.xx	
<b>1.2.8</b>	<b>OTRAS INVERSIONES</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
1.2.8.01	Otras Inversiones	xx,xxx.xx	
<b>1.2.9</b>	<b>EXCESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
1.2.9.01	Excesos de Inversión - Sector Público	xx,xxx.xx	
1.2.9.02	Excesos de Inversión - Instituciones Financieras	xx,xxx.xx	
1.2.9.03	Excesos de Inversión - Empresas	xx,xxx.xx	
1.2.9.08	Excesos de Inversión - Otras Inversiones	xx,xxx.xx	
<b>1.3.1</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR - AFP</b>	<b>xx,xxx.xx</b>	
1.3.1.01	Cargos Bancarios por Cobrar - AFP	xx,xxx.xx	

<b>1.3.2</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	
1.3.2.01	Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social	XX,XXX.XX	
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	
<b>2.1.1</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR - AFP</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	
2.1.1.01	Cargos Bancarios por Pagar - AFP	XX,XXX.XX	
2.1.1.02	Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP	XX,XXX.XX	
<b>2.1.2</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	
2.1.2.01	Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social	XX,XXX.XX	
<b>2.3.1</b>	<b>BENEFICIOS POR PAGAR</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	
2.3.1.01	Montos Constitutivos para Completivo Pensión Mínima	XX,XXX.XX	
<b>2.4.1</b>	<b>PASIVOS TRANSITORIOS</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	
2.4.1.01	Recaudación del Día	XX,XXX.XX	
2.4.1.02	Provisión	XX,XXX.XX	
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
<b>3.1.1</b>	<b>RECAUDACIÓN EN PROCESO DE ACREDITACIÓN EN CUENTAS</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
3.1.1.01	Recaudación en Proceso de Acreditación al FSS	XX,XXX.XX	CC,CCC.CCCCCCC
<b>3.2.1</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
3.2.1.01	Fondo de Solidaridad Social	XX,XXX.XX	CC,CCC.CCCCCCC
<b>3.4.1</b>	<b>GARANTÍA DE RENTABILIDAD</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
3.4.1.01	Garantía de Rentabilidad	XX,XXX.XX	CC,CCC.CCCCCCC
<b>3.5.1</b>	<b>RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
3.5.1.01	Reserva de Fluctuación de Rentabilidad	XX,XXX.XX	CC,CCC.CCCCCCC
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	

---

<b>6</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN (DEBE)</b>	
6.1.1.01	Títulos Inversiones en Custodia	xx,xxx.xx
6.3.1.01	Registro Control de la Comisión Anual Complementaria	xx,xxx.xx
<b>7</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN (HABER)</b>	
7.1.1.01	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia	xx,xxx.xx
7.3.1.01	Responsabilidad Registro Control de la Comisión Anual Complementaria	xx,xxx.xx

---

## 7. Estado de Cambios en el Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social

ITEM	DESCRIPCION	RD\$	CUOTAS
10	<b>PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
11	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
11.01	<b>Recaudación en Proceso</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
11.01.01	Aportes al Fondo de Solidaridad	XX,XXX.XX	CC,CCC.CCCCCCC
11.01.02	Multas	XX,XXX.XX	CC,CCC.CCCCCCC
11.01.03	Aportes Regularizadores AFP al Fondo	XX,XXX.XX	CC,CCC.CCCCCCC
11.01.99	Otra Recaudación al FSS	XX,XXX.XX	CC,CCC.CCCCCCC
11.02	<b>Aportes AFP Garantía de Rentabilidad</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
11.99	<b>Otros Aumentos</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
12	<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
12.01	<b>Beneficios por Pagar</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
12.01.01	Montos Constitutivos para Completivo Pensión Mínima	XX,XXX.XX	CC,CCC.CCCCCCC
12.02	<b>Pagos por Recaudación en Exceso a la Tesorería de la Seguridad Social</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
12.03	<b>Rescate de Aportes AFP Garantía de Rentabilidad</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
12.99	<b>Otras Disminuciones</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
13	<b>RESULTADO NETO DEL FONDO</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	
13.01	Resultado Cartera de Inversiones	XX,XXX.XX	
13.02	Intereses sobre Saldos Cuentas Corrientes	XX,XXX.XX	
13.03	Resultado Variaciones Tipo de Cambio	XX,XXX.XX	
13.04	Comisión Anual Complementaria	XX,XXX.XX	
13.99	Otros Resultados del Fondo	XX,XXX.XX	
14	<b>PATRIMONIO FINAL DEL FONDO</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	<b>CC,CCC.CCCCCCC</b>
15	<b>VALOR CUOTA AL CIERRE DE OPERACIONES</b>	<b>XX,XXX.XX</b>	

## 8. Estado de Flujos de Efectivo Fondo de Solidaridad Social

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>RD\$</b>
<b>20</b>	<b>SALDO AL INICIO DEL DIA</b>	<b>xx,xxx.xx</b>
<b>21</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>xx,xxx.xx</b>
21.01	Recaudación del Día	xx,xxx.xx
21.04	Reintegro de Cargos Bancarios	xx,xxx.xx
21.05	Ventas o Rescates de Inversiones	xx,xxx.xx
21.06	Cortes de Cupón	xx,xxx.xx
21.07	Dividendos	xx,xxx.xx
21.08	Intereses Percibidos sobre Saldos Cuentas Corrientes	xx,xxx.xx
21.99	Otros Ingresos	xx,xxx.xx
<b>22</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>xx,xxx.xx</b>
22.01	Comisión Anual Complementaria - AFP	xx,xxx.xx
22.04	Inversiones Realizadas	xx,xxx.xx
22.05	Devolución Recaudación en Exceso	xx,xxx.xx
22.06	Cargos Bancarios	xx,xxx.xx
22.07	Beneficios Pagados	xx,xxx.xx
22.99	Otros Egresos	xx,xxx.xx
<b>23</b>	<b>SALDO AL FINAL DEL DIA</b>	<b>xx,xxx.xx</b>

## 9. Requerimientos de Custodia, Corte de Cupón y Dividendos

ITEM	DESCRIPCIÓN	RD\$
<b>1</b>	<b>CUSTODIA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL</b>	
1.1	Custodia Mantenido el día hábil anterior al día del Informe	xx,xxx.xx
1.1.01	Custodia Mantenido en el Banco Central el día hábil anterior al día del Informe	xx,xxx.xx
1.1.02	Custodia Mantenido en Custodia Propia – AFP el día hábil anterior al día del Informe	xx,xxx.xx
1.2	Depósito de Instrumentos Financieros a Custodia	xx,xxx.xx
1.2.01	Depósito de Instrumentos Financieros a Custodia en el Banco Central	xx,xxx.xx
1.2.02	Depósito de Instrumentos Financieros a Custodia en Custodia Propia - AFP	xx,xxx.xx
1.3	Retiro de Instrumentos Financieros de Custodia	xx,xxx.xx
1.3.01	Retiro de Instrumentos Financieros de Custodia en el Banco Central	xx,xxx.xx
1.3.02	Retiro de Instrumentos Financieros de Custodia en Custodia Propia - AFP	xx,xxx.xx
1.4	Custodia Mantenido del día del Informe	xx,xxx.xx
1.4.01	Custodia Mantenido en el Banco Central	xx,xxx.xx
1.4.02	Custodia Mantenido en Custodia Propia - AFP	xx,xxx.xx
<b>2</b>	<b>CORTE DE CUPON Y DIVIDENDOS</b>	<b>xx,xxx.xx</b>
2.1	Corte de Cupón	xx,xxx.xx
2.2	Dividendos	xx,xxx.xx

## 10. Notas Explicativas a los Estados Financieros

### 10.1 Detalles de las Cuentas “Otras”

CODIGO/ ITEM	CONCEPTO	CUENTAS		RD\$	CUOTAS
		DEBE	HABER		
1.2.9.01	Otras Inversiones				
	1)				
	2)				
	:				
	:				
	99)				
1.3.1.01	Excesos de Inversión - Sector Público				
	1)				
	2)				
	:				
	:				
	99)				
1.3.1.02	Excesos de Inversión - Instituciones Financieras				
	1)				
	2)				
	:				
	:				
	99)				
1.3.1.03	Excesos de Inversión - Empresas				
	1)				
	2)				
	:				
	:				
	99)				
1.3.1.09	Excesos de Inversión - Otras Inversiones				
	1)				
	2)				
	:				
	:				
	99)				



---

11.01.12      Otra Recaudación al FSS

1)  
2)  
:  
:  
99)

11.99            Otros Aumentos

1)  
2)  
:  
:  
99)

12.03.03        Otros Beneficios

1)  
2)  
:  
:  
99)

12.99            Otras Disminuciones

1)  
2)  
:  
:  
99)

13.99            Otros Resultados del  
Fondo

1)  
2)  
:  
:  
99)

21.99            Otros Ingresos

1)  
2)  
:  
:  
99)

---

---

22.99	Otros Egresos	
	1)	
	2)	
	:	
	:	
	99)	
21.04	Reintegro de Cargos Bancarios	
	1)	
	2)	
	:	
	:	
	99)	
22.06	Cargos Bancarios	
	1)	
	2)	
	:	
	:	
	99)	
41	Movimientos entre Activos	
	1)	
	2)	
	:	
	:	
	99)	
42	Movimientos entre Pasivos	
	1)	
	2)	
	:	
	:	
	99)	

---

### 10.2 Provisión y Cobro de Dividendos

<b>EMISOR</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DIVIDENDO UNITARIO</b>	<b>MONTO PROVISIONADO</b>	<b>MONTO DEPOSITADO</b>	<b>DIF. RD\$</b>
<b>Total</b>					

### 10.3 Comentarios

<b>CODIGO</b>	<b>No.</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO</b>